

**Ley N° I-0608-2008**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

- **DEROGADA POR LEY N° I-0802-2012, SANCIONADA EL 13 DE JUNIO DE 2012.**

**PLAN DE REGULARIZACION Y ORDENAMIENTO DE LA POLITICA HABITACIONAL EN  
MATERIA DE PLANES DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Ley N° I-0548-2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
**ARTICULO 1°.-** Impleméntese en toda la Provincia de San Luis, un régimen de regularización de deuda para adjudicatarios de planes provinciales de vivienda, que registren mora en el pago de sus cuotas.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 9° de la Ley N° I-0548-2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
**ARTICULO 9°.-** Los planes de pago otorgados se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) La cantidad de cuotas otorgadas no podrá exceder el plazo de amortización de la vivienda, exceptuándose del presente los casos de extrema carencia social y que a criterio de la Autoridad de Aplicación corresponda, autorizándose en este caso a suscribir nuevo Contrato de Adjudicación con condonación de interés por mora.
- b) El monto adeudado será amortizado en cuotas mensuales y consecutivas que incrementarán la cuota habitual del pago de la vivienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Junio del año dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO  
 Presidente  
 Cámara de Diputados

MARIA ANTONIA SALINO  
 Presidenta Provisional  
 Cámara de Senadores

MARIA GABRIELA CICCARONE  
 de OLIVERA AGUIRRE  
 Secretaria Legislativa  
 Cámara de Diputados

PABLO ALFREDO BRONZI  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores